



442

Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A.

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

CODIGO: 08

REF.: **EXPEDIENTE No. 00049369****SOLICITUD DE PATENTE: COMPOSICIONES Y METODOS PARA LA
TERAPIA Y EL DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PULMON****SOLICITANTE: CORIXA CORPORATION****FECHA DE SOLICITUD: 30 de Junio de 2000****ASUNTO: ATENCION AUTO PRIMER EXAMEN DE FORMA**

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante en el asunto de la referencia, atenta y oportunamente doy respuesta al auto 2307 concepto técnico 1634 , por el cual se hacen observaciones de carácter documental y técnico sobre la solicitud de patente arriba mencionada, las cuales atiendo a continuación:

OPORTUNIDAD

El auto que con el presente escrito se atiende fue notificado por anotación en estado del 19 de Octubre de 2000.

Con fecha 4 de Diciembre de 2000 radicamos escrito de prórroga junto con la correspondiente tasa oficial, por lo que en la fecha estamos dentro de la oportunidad procesal para atender el requerimiento.

DOCUMENTOS

En el referido Auto se anota la ausencia de copias certificadas de las solicitudes sobre las cuales se reivindica la prioridad y la traducción simple del capítulo reivindicatorio de dichas solicitudes.

permito informar que mediante escrito debidamente radicado el día 21 de noviembre de 2000 se allegaron las copias certificadas de las prioridades estadounidenses , junto con las correspondientes traducciones simples.

conformidad con lo solicitado, adjunto copia del memorial en el que consta que se presentaron los 4665 folios con los documentos anunciados.

Mediante el referido auto se solicita también el documento de poder y la declaración de la existencia y representación legal del solicitante por cuanto el que en el protocolo no esta debidamente diligenciado.

permito presentar el documento de poder debidamente legalizado y traducido al



444

3

Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

Nuevamente el solicitante disciente de la posición del Examinador, para lo cual utiliza los mismos argumentos que se utilizaron en el punto anterior. Esto es, si bien es cierta la observación del examinador en el sentido de que son diferentes los polipeptidos obtenidos a partir de cada secuencia diferente de ADN, los polipéptidos que en últimas se derivan de ellas conservan su carácter inmunogénico y además se conserva por lo menos el 90% de identidad con respecto a la actividad del nucleótido original, por lo cual se los reúne en una sola reivindicación. Proviene de una misma cadena original y son el fruto de subsecuentes reacciones ocurridas sobre la misma cadena que da origen. No se puede pretender reivindicar algo que conduce a un único fin específico y particular, si se objeta que sus partes componentes, precisamente por ser tales, se dice que no corresponden o que por su configuración, debe limitarse o descomponerse su objeto en partes.

Esto es tanto como inducir al solicitante a reivindicar algo diferente a lo encontrado a nivel experimental, donde se ha visto que los polipéptidos que se obtienen a partir de una secuencia de polinucleótidos que componen una cadena específica de ADN y las cadenas que se desprenden de ella, cumplen una función muy específica y particular y pedirle que solicite una patente de invención diferente para cada una de la inmensa cantidad de piezas que componen su engranaje.

Es por esto que el solicitante pide que se conserven la estructura de la reivindicación 1 tal y como se presentó, ya que solicitar nuevas patentes o abrir nuevas reivindicaciones a partir de una reivindicación inicial no resuelve ni delimita mejor el objeto de la invención original.

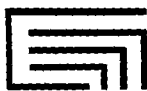
3. El Examinador objeta que la reivindicación 11 no es clara ya que no define de manera precisa el objeto de la invención.

Si bien es cierto que es preferible contar con la secuencia de amino ácidos del anticuerpo en cuestión o con el correspondiente número de depósito si se dispone de él, y que, como bien menciona el Examinador, un antígeno puede unirse o enlazarse específicamente a más de un anticuerpo, lo cierto es que el anticuerpo aislado o un fragmento de unión del mismo, que se pretende reivindicar, es aquel que precisamente tienen la capacidad de unirse específicamente a una proteína de tumor de pulmón, que es el que reviste interés en este caso particular y cuando hacemos referencia a las células T, cada receptor antigénico producido por una de ellas, puede unirse a un solo tipo de antígeno, esto es, cada receptor antigénico reconoce y se une a un solo tipo de epítipo. Por lo anterior, si la secuencia del polinucleótido se define con precisión, como en efecto se hace, el correspondiente anticuerpo, no es susceptible de ser confundido con otro.

Por tal razón el solicitante pide que se mantenga la reivindicación 11, como originalmente se solicitó.

4. El Examinador objeta las reivindicaciones 17 y 18 pues no son claras y abarcan más de un objeto de invención.

Nuevamente discentimos del concepto del examinador ya que es claro que lo que el solicitante reivindica es precisamente una *composición*, una vacuna que comprende al menos, uno de los componentes enlistados. Por lo tanto, en esta composición se incluyen además del vehículo apropiado para uso farmacéutico, al menos uno de los



445

A

Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

componentes que se enlistan. En otras palabras, la composición farmacéutica puede incluir uno ó dos ó tres ó todos los componentes enlistados, por lo cual no tiene sentido separarlos en diferentes reivindicaciones. Se trata en este caso de la forma en que se hace interpretación de lo solicitado por parte del Examinador.

Por tal razón solicitamos que se conserven estas reivindicaciones como originalmente se presentaron.

5. El Examinador solicita aclarar que el método para estimular y/o expandir células T, se hace sobre células T aisladas y el método es *in Vitro*.

El solicitante aclara que efectivamente las células T de que se trata, están aisladas y que el método se ha llevado a cabo *in Vitro*.

Por lo anterior y no ofrecer cambios a las objeciones realizadas, no tenemos necesidad de modificar ninguno de los documentos presentados.

En el evento que resultara alguna discrepancia de carácter técnico, manifiesto expresamente que el solicitante mantiene interés en la solicitud, por lo que quedo a disposición de atender a las observaciones formales y técnicas que su Despacho requiera antes o durante el examen de fondo, evitando el archivo de la solicitud.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

lcd

p346



Clarke, Modet &

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A.

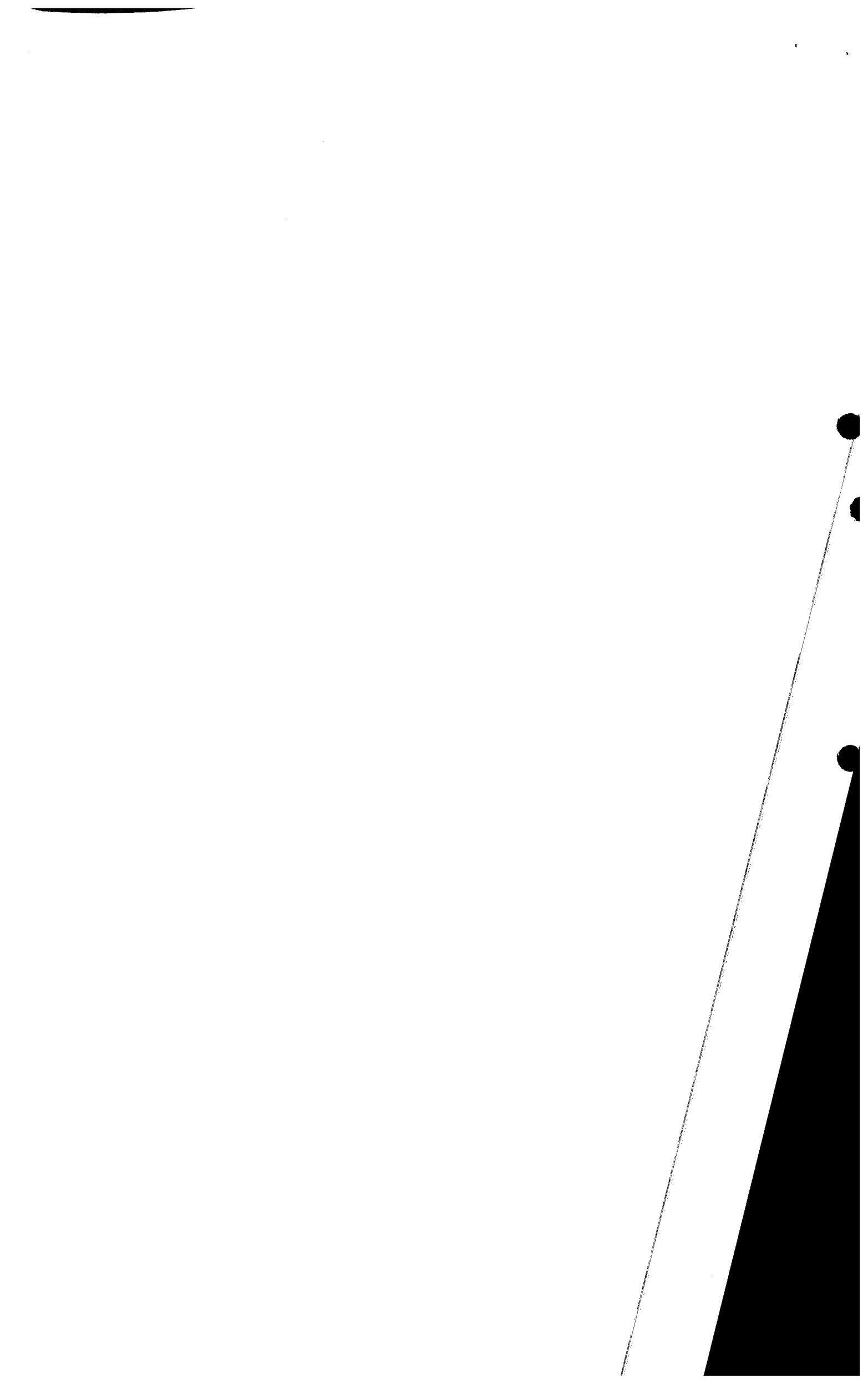
SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

COD:01

RE.: SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA N° 00049369 ✓
TITULO: COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA LA TERAPIA Y EL
DIAGNÓSTICO DE CANCER DE PULMÓN
SOLICITANTE: CORIXA CORPORATION
FECHA SOLICITUD: JUNIO 30, 2000
ASUNTO: PRESENTACION DE PRIORIDADES

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad
solicitante, en esta oportunidad por el presente escrito me permito presentar:

- Copia certificada de la prioridad Estadoudinense N°. 09/346,492 de Junio 30 de 1999
- Copia certificada de la prioridad Estadoudinense N°. 09/419,356 de Octubre 15 de 1999
- Copia certificada de la prioridad Estadoudinense N°. 09/466,867 de Diciembre 17 de 1999
- Copia certificada de la prioridad Estadoudinense N°. 09/476,300 de Diciembre 30 de 1999
- Copia certificada de la prioridad Estadoudinense N°. 09/519,642 de Marzo 6 de 2.000
- Copia certificada de la prioridad Estadoudinense N°. 09/533,077 de Marzo 22 de 2.000
- Copia certificada de la prioridad Estadoudinense N°. 09/546,259 de Abril 10 de 2.000
- Copia certificada de la prioridad Estadoudinense N°. 09/560,406 de Abril 27 de 2.000





Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

- Copia certificada de la prioridad Estadoudinense N°. 09/589,184 de Junio 5 de 2.000
- Traducción al Español de las mencionadas prioridades

Estas prioridades están siendo presentadas dentro del término de 3 meses que exige el Convenio de Paris, toda vez que la solicitud fué radicada 30 de Junio de 2.000.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

LCD/srr

P-346

448 0146
7

TRADUCCION OFICIAL NO.135/99

TRADUCCION DE LOS SELLOS QUE APARECEN EN EL PODER
OTORGADO POR CORIXA CORPORATION., DOMICILIADA EN 1124
COLUMBIA STREET, SUITE 200 SEATTLE, WASHINGTON 98104,
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A LAS DOCTORAS DILIA MARIA
RODRIGUEZ D'ALEMAN Y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ,
RESIDENTES EN SANTA FE DE BOGOTA, COLOMBIA.

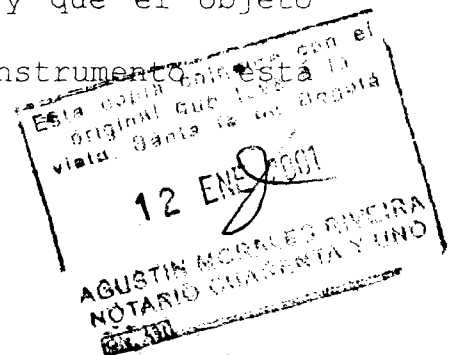
OTORGADO Y FIRMADO EL 17 DE JUNIO DE 1999.

FIRMADO: STEVE GILLIS, PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO NOTARIAL

Hoy 17 de Junio de 1998 personalmente compareció ante mí
STEVE GILLIS a quien conozco y de quien me consta que
firmó el anterior documento, debidamente juramentado
declaró y dijo que él es Presidente Y Director General de
CORIXA CORPORATION, sociedad legalmente constituida para
un periodo de duración que aún no ha terminado; que el
declarante está autorizado por dicha compañía para
conferir este poder; que el sello estampado por él al pie
de tal poder, en nombre y representación de la expresada
compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto
para el cual se confiere este instrumento
comprendido dentro del de la Sociedad.

[Handwritten signature]



449

8

TRADUCCION OFICIAL NO.135/99

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de Delaware, Estados Unidos de América

Con fecha, Septiembre 8, 1994

Y que quien confiere el presente poder es su representante.

FIRMADO: CASSIE OSTRANDER, NOTARIO PUBLICO.

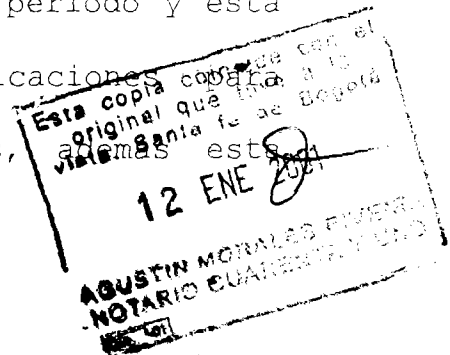
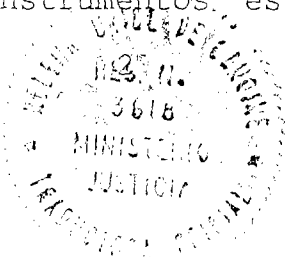
HAY SELLO DEL NOTARIO.

ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE OTORGAMIENTO

DE LICENCIAS

CERTIFICADO DE AUTORIDAD

YO, EVELYN P. YENSON, Director, Estado de Washington, Departamento de Licencias, por medio del presente certifico que de conformidad con los registros CASSIE D. OSTRANDER de Bothell, Washington, fue nombrado Notario Público en y para el Estado de Washington el 26 de diciembre de 1995 por un período que termina el 4 de Diciembre de 1999 y por consiguiente está autorizado para actuar como Notario Público en dicho período y está calificado para tomar pruebas, autenticaciones, escrituras y otros instrumentos escritos,



450

9

TRADUCCION OFICIAL NO.135/99

autorizado en la fecha indicada en el documento adjunto.

En testimonio de lo anterior firmo y coloco el sello oficial del Estado de Washington en el presente Certificado en la ciudad de Olimpia, Washington.

POR EVELYN P.YENSON, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS.

FIRMADO: DARLENE M. BRANER, FUNCIONARIO AUTENTICADOR.

FECHA: 23 DE JUNIO DE 1999.

HAY SELLO EN RELIEVE DEL ESTADO DE WASHINGTON, DEPARTAMENTO DE LICENCIAS.

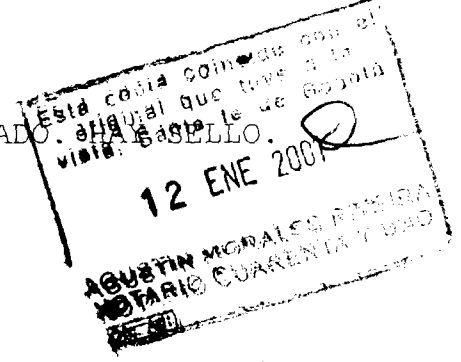
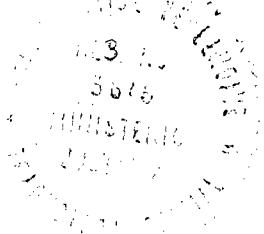
ESTADO DE WASHINGTON

SECRETARIO DE ESTADO

YO, RALPH MUNRO, SECRETARIO DEL ESTADO DE WASHINGTON Y CUSTODIO DEL SELLO POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARCHIVOS DE MI DESPACHO EVELYN P. YENSON ES EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DEL ESTADO DE WASHINGTON Y ES EL REGISTRADOR DE NOTARIOS PUBLICOS EN Y PARA EL ESTADO DE WASHINGTON.

DADO BAJO MI FIRMA Y SELLO DEL ESTADO DE WASHINGTON EN OLYMPIA CAPITAL DEL ESTADO.

FIRMADO: RALPH MUNRO SECRETARIO DE ESTADO



457 10
TRADUCCION OFICIAL NO.135/99

No.9814494-14

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - DEPARTAMENTO DE ESTADO

A TODOS A QUIENES LOS PRESENTES LLEGÜEN, SALUDOS :

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO ADJUNTO
HA SIDO EXPEDIDO BAJO EL SELLO DEL ESTADO DE WASHINGTON.

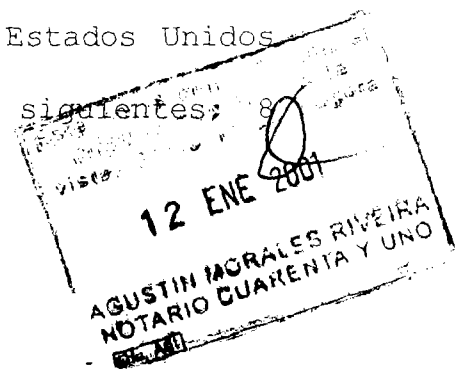
(EL DEPARTAMENTO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO) .

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, YO, MADELEINE K. ALBRIGHT,
SECRETARIO DE ESTADO, ORDENO QUE SE COLOQUE EL SELLO DEL
DEPARTAMENTO DE ESTADO Y QUE MI NOMBRE SEA SUSCRITO POR EL
FUNCIONARIO DE AUTENTICACIONES DE DICHO DEPARTAMENTO DE
ESTADO EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, DISTRITO DE COLUMBIA,
ESTE DIA 24 DE JUNIO DE 1998.

POR MADELEINE K. ALBRIGHT, SECRETARIO DE ESTADO:

FIRMADO: PATRICK O. HATCHETT, FUNCIONARIO DE
AUTENTICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO. HAY SELLO EN
RELIEVE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Expedido de conformidad con CHXIV, Estado de Septiembre 15
de 1789, Estatuto I 68-69; Códigos de los Estados Unidos
22 2657, 22 2651a; 5 301, 2E USE 733 y siguientes;



452 11

TRADUCCION OFICIAL NO.135/99

1443(f); REGULACION 44 Regulaciones Federales de
Procedimiento Civil.

* El Departamento no asume ninguna responsabilidad por
el contenido del documento adjunto.

Este certificado no es válido si es alterado de alguna forma.

SIGUE AUTENTICACION DE LA FIRMA QUE PRECEDE EFECTUADA POR
EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN WASHINGTON, D.C. BAJO
EL NO. 1720 Y AUTENTICACION DE LA FIRMA DEL CONSUL
EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN
SANTAFE DE BOGOTA BAJO EL NO.257767 DEL 22 DE JULIO DE
1999.

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
152527
CUNA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESTINADO A
LA AUTENTICACION DE LA FIRMA

Esta copia coincide con el
original que tuvo a la
vista, Santa Fe de Bogotá
12 ENE 2000
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO
BOGOTA D.C.

HELENA URIBE DE LEMOINE
Nº 135
3618
MINISTERIO
JUSTICIA
TRADUCTORA OFICIAL

NO SE LE
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

453
Colombia
my6
12

PODER

Yo (nosotros) CORIXA CORPORATION

domiciliado(s) en

Nombro(amos) a:

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

Y CLAUDIA CARO RAMIREZ
Apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a:

, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

hoy de de 19

Firma

Nombre
Cargo

JESUS VILLAMIZAR HERREPA

Traductor Oficial Juramentado
Resolución 4.0 de 1997
Ministerio de Justicia

Apto, Diligenciado
C.C. 918.882 B.F.
T.P. 20822

POWER OF ATTORNEY

I (We) Corixa Corporation

domiciled in 1124 Columbia Street, Suite 200
Seattle, Washington 98104
United States of America

Hereby appoint DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
AND CLAUDIA CARO RAMIREZ
my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint

, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in Seattle, Washington

this 17th day of June 1998

Signature

Name Steve Gillis
Title President & CEO

12 ENE 2001
JESUS VILLAMIZAR HERREPA
TRADUCTOR OFICIAL JURAMENTADO
MINISTERIO DE JUSTICIA

Apto
Diligenciado
C.C. 918.882 B.F.
T.P. 20822

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy de de
personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es

de

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su representante.

Notario Público (sello)

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**

Hoy de de , compareció(eron)
ante mí

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notario Público (sello)

LEGALIZACION ANTE CONSUL COLOMBIANO ES
REQUERIDA.

JESUS VILLAMIZAR HERRERA

Traductor Oficial Juramentado
Resolución 4030 de 30. VII. 1974
Ministerio de Justicia

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 17th day of June of 1998
personally appeared before me

Steve Gillis
to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the

President & CEO
of Corixa Corporation

Which is legally constituted for a term not yet expired that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

State of Delaware, USA
under date of

September 8, 1994

and that he (she) who grants the present power of attorney is its Representative.

Public Notary (Seal)

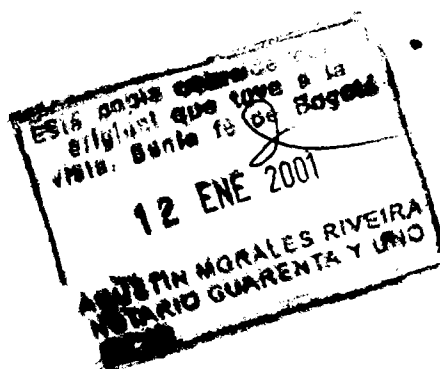
**NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON**

On this day of of
personally appeared before me

who is(are) known to me and who I attest executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.

Notary Public (Seal)

LEGALIZATION BEFORE COLOMBIAN CONSUL IS REQUIRED





CONSULADO DE COLOMBIA
WASHINGTON, D.C.

No. 1720

EL CONSULADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que es auténtica la firma de Patrick O. Hatchett
quien el día 24 de junio de 1998
desempeñaba las funciones de Ofic. aut. Depto Estado
la cual aparece al pie de los documentos anexos relacionados con
Poder y Certificado notarial

Dado en Washington, D.C. a los Veinticuatro (24) días del mes de
junio mil novecientos noventa y ocho (1998).

Pagado Impuesto de Timbre 6=
Pagado Derecho Consular 15=
Total 21=

(El Consulado no asume ninguna
responsabilidad por el contenido de los
documentos anexos)

Sandra L. Galvis Pinzon
SANDRA L. GALVIS PINZON
Vicecónsul

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Sandra
257767
Galvis
LA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO QUE DESAMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE Asume
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
98 JUL 22 11:53
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa Fe de Bogotá
12 ENE 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



STATE OF WASHINGTON DEPARTMENT OF LICENSING

CERTIFICATE OF AUTHORITY

I, **Evelyn P. Yenson**, Director, State of Washington, Department of Licensing, hereby certify that according to the records on file

CASSIE D OSTRANDER

of BOTHELL, Washington, was appointed as a Notary Public in and for the State of Washington on December 26, 19 95, for the term ending December 04, 19 99, and therefore is authorized to act as a Notary Public for that term and, as such, is qualified to take the proofs of acknowledgements to deeds and other instruments in writing and was so authorized on the date shown on the instruments in writing to which this certificate is attached.



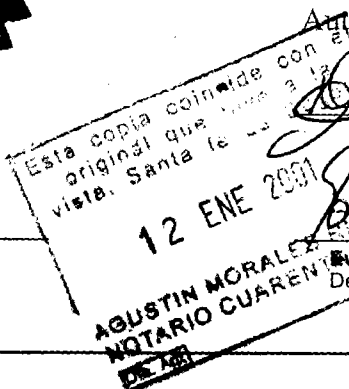
In witness thereof I have signed and affixed the seal of the State of Washington to this certificate in Olympia, Washington,

Authenticating Officer

Darlene M Brewer

Date June 23, 1998

Evelyn P. Yenson
Evelyn P. Yenson, Director
Department of Licensing

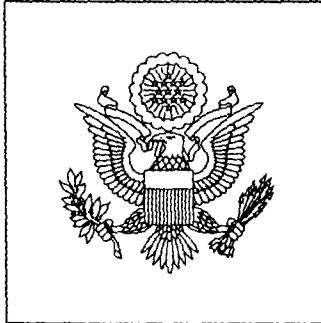


457

16

No. 9814494-14

United States of America



DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greetings:

I Certify that the document hereunto annexed is under the Seal of the State of Washington.*



In testimony whereof, I, Madeleine K. Albright, Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Authentication Officer of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this twenty-fourth day of June, 1998.

Madeleine K. Albright
Secretary of State

By [Signature]
Assistant Authentication Officer
Department of State

Issued pursuant to CHXIV, State of
Sept. 15, 1789, 1 Stat. 68-69; 22
USC 2657; 22 USC 2651a; 5 USC
301; 28 USE 1733 et. seq.; 8 USC
1443(f); RULE 44 Federal Rules of
Civil Procedure.

* FOR THE CONTENTS OF THE ANNEXED
DOCUMENT, THE DEPARTMENT ASSUMES
RESPONSIBILITY

This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever

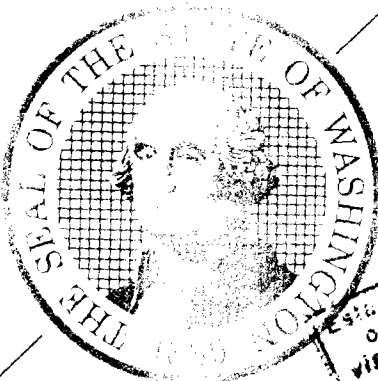
original que se
viola. Santa Fe
12 ENE 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

STATE of WASHINGTON



SECRETARY of STATE

I, **RALPH MUNRO**, Secretary of State of the State of Washington and custodian of its seal, hereby certify that, according to the records on file in my office, **Evelyn P. Yenson** is the Director of the Department of Licensing for the State of Washington, and is the authorized registrar of Notaries Public in and for the State of Washington.



Given under my hand and the Seal of the State of Washington at Olympia, the State Capital

Esta es la copia que tiene a la vista. Santa Fe de Bogotá

12 ENE 2001

AUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

RALPH MUNRO, Secretary of State

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
4 January 2001 (04.01.2001)

(10) International Publication Number
PCT WO 01/00828 A3

(51) International Patent Classification⁷: **C12N 15/12**,
C07K 14/47, 14/705, 16/18, C12N 15/62, A61K 38/17,
C12Q 1/68, G01N 33/577, C07K 17/00

(21) International Application Number: PCT/US00/18061

(22) International Filing Date: 30 June 2000 (30.06.2000)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:

09/346,492	30 June 1999 (30.06.1999)	US
09/419,356	15 October 1999 (15.10.1999)	US
09/466,867	17 December 1999 (17.12.1999)	US
09/476,300	30 December 1999 (30.12.1999)	US
09/519,642	6 March 2000 (06.03.2000)	US
09/533,077	22 March 2000 (22.03.2000)	US
09/546,259	10 April 2000 (10.04.2000)	US
09/560,406	27 April 2000 (27.04.2000)	US
09/589,184	5 June 2000 (05.06.2000)	US

(71) Applicant (for all designated States except US): **CORIXA CORPORATION** [US/US]; Suite 200, 1124 Columbia Street, Seattle, WA 98104 (US).

(72) Inventors; and

(75) Inventors/Applicants (for US only): **WANG, Tongtong** [US/US]; 8049 NE 28th Street, Medina, WA 98039 (US). **BANGUR, Chaitanya, S.** [IN/US]; Apartment J101, 2102 North 105th Street, Seattle, WA 98133 (US). **LODES, Michael, J.** [US/US]; 9223 - 36th Avenue SW, Seattle, WA 98126 (US). **FANGER, Gary, R.** [US/US]; 15906 - 29th Drive SE, Mill Creek, WA 98012 (US). **VEDVICK,**

Thomas, S. [US/US]; 124 South 300th Place, Federal Way, WA 98003 (US). **CARTER, Darrick** [US/US]; 321 Summit Avenue East, Seattle, WA 98102 (US). **RETTTER, Marc, W.** [US/US]; 33402 NE 43rd Place, Carnation, WA 98104 (US). **MANNION, Jane** [US/US]; 8904 - 192nd Street SW, Edmonds, WA 98026 (US).

(74) Agents: **POTTER, Jane, E., R.**; Seed Intellectual Property Law Group PLLC, Suite 6300, 701 Fifth Avenue, Seattle, WA 98104-7092 et al. (US).

(81) Designated States (national): AE, AG, AL, AM, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BR, BY, BZ, CA, CH, CN, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DZ, EE, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW, MX, MZ, NO, NZ, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI, SK, SL, TJ, TM, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VN, YU, ZA, ZW.

(84) Designated States (regional): ARIPO patent (GH, GM, KE, LS, MW, MZ, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZW), Eurasian patent (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European patent (AT, BE, CH, CY, DE, DK, ES, FI, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE), OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Published:
— with international search report

(88) Date of publication of the international search report:
2 August 2001

For two-letter codes and other abbreviations, refer to the "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the beginning of each regular issue of the PCT Gazette.

(54) Title: COMPOSITIONS AND METHODS FOR THE THERAPY AND DIAGNOSIS OF LUNG CANCER

(57) Abstract: Compositions and methods for the therapy and diagnosis of cancer, such as lung cancer, are disclosed. Compositions may comprise one or more lung tumor proteins, immunogenic portions thereof, or polynucleotides that encode such portions. Alternatively, a therapeutic composition may comprise an antigen presenting cell that expresses a lung tumor protein, or a T cell that is specific for cells expressing such a protein. Such compositions may be used, for example, for the prevention and treatment of diseases such as lung cancer. Diagnostic methods based on detecting a lung tumor protein, or mRNA encoding such a protein, in a sample are also provided.



WO 01/00828 A3



Folio 460

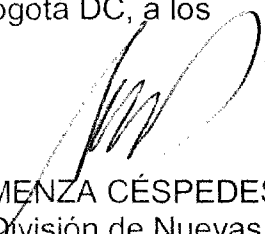
2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-49369
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	813
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los


X CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
de la División de Nuevas Creaciones

Indique el número de
dado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-60 Pisos 2, 5, 7 y 10
Computador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia